

RIO GALLEGOS, 12 JUN. 2006

VISTO:

Los Expedientes Nros. 19.091/05 y 19.497/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 011/06 se suscribió Contrato de Locación de Servicios con el AdeC. Claudio SALDIVIA para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1520,00);

QUE a fs. 42 obra Nota N° 45/06 interpuesta por el AdeC. SALDIVIA por la cual solicita se le abone los incrementos salariales otorgados al personal no docente de las Universidades Nacionales, a partir de los meses Junio y Agosto de 2006, respectivamente, en el marco de las negociaciones de la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N) con la Secretaría de Políticas Universitarias (S.P.U), a cuenta del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE los incrementos requeridos ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 159,00) a partir del 1° de Junio y PESOS CIENTO QUINCE (\$ 115,00) a partir del 1° de Agosto de 2006;

QUE a fs. 45 mediante Nota N° 1313/06 el Sr. Jefe de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el requerimiento del AdeC. SALDIVIA;

QUE obra Despacho N° 072/06 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda incrementar el contrato suscripto oportunamente con el AdeC. Claudio SALDIVIA en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 159,00), a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2006 y de PESOS CIENTO QUINCE (\$ 115,00), a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2006, juntamente con la efectivización de los aumentos previstos en el Acuerdo FATUN;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el contrato suscripto con el AdeC. Claudio SALDIVIA (C.U.I.T N° 20-20434084-7) en un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 159,00), a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2006, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- INCREMENTAR el contrato suscripto con el AdeC. Claudio SALDIVIA (C.U.I.T N° 20-20434084-7) en un monto de PESOS CIENTO QUINCE (\$ 115,00), a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2006, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal

///





UNPA

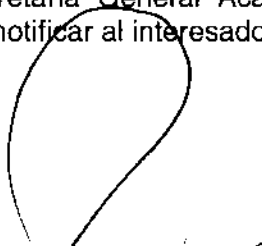
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

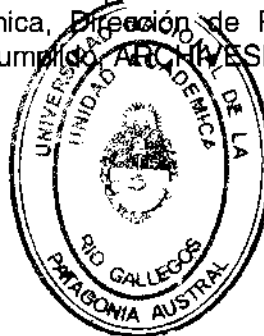
///-2-

a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL – PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 4º.- REMITIR los presentes actuados a la División Administración de Personal a sus efectos.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplirlo. **ARCHIVASE.-**


Magna Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

252